

18 DE AGOSTO

# Ajustes en la implementación de la Reforma Laboral derivados del COVID-19

ENRIQUE OCTAVIO GARCÍA MÉNDEZ



# SISTEMA DE JUSTICIA LABORAL POST COVID-19

Los cambios legislativos en materia laboral publicados en el DOF el 1º mayo del 2019, que ordenó realizar la reforma del apartado "A" del artículo 123 constitucional publicada el 24 de febrero de 2017, responden también a los principios de libertad sindical que México asumió al ratificarse el Convenio 98 de la OIT por el Senado de la República el 20 de septiembre de 2018, así como a los compromisos establecidos en el Anexo 23 del T-MEC.

Esta reforma implica transitar del corporativismo actual a una democracia sindical efectiva. Asimismo, significa pasar de una justicia laboral lenta y poco eficaz, hacia procedimientos mucho más ágiles que estarán a cargo de tribunales laborales adscritos al poder judicial, dotados de autonomía e independencia en sus decisiones.

El post COVID-19 debe considerarse como un punto de partida y a la vez una guía para que las instituciones, operadores de los órganos de conciliación y justicia laboral, así como la sociedad en general, se involucren en la construcción de un nuevo modelo laboral que será en beneficio de todas y todos.

# Los 3 ejes de la Reforma

al Sistema de Justicia Laboral y Negociación Colectiva:



Nuevo Sistema de  
Justicia Laboral



Democracia  
Sindical



Centro Federal de  
Conciliación y Registro  
Laboral

# Los 3 Ejes de la Reforma

Algunos de los cambios más relevantes de la reforma laboral:

1. Democracia sindical. Se instituyen nuevos procesos para la elección de dirigentes sindicales, así como para celebrar y revisar los contratos colectivos de trabajo, en concordancia con las estipulaciones de ciertos convenios internacionales ratificados por México, así como con el apartado laboral del acuerdo comercial entre México, Estados Unidos de América y Canadá (T-MEC).
2. Nuevas funciones de conciliación y registro laboral. Inicia funciones el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, con el objetivo de realizar el registro de las organizaciones sindicales y los contratos colectivos de trabajo, así como dirigir la fase conciliatoria dentro de los juicios laborales.
3. Nuevo sistema de justicia laboral. Se incorporan nuevas fases y reglas para la tramitación de los juicios (audiencia preliminar de conciliación) a fin de hacer más eficiente la función judicial. También se establece un proceso de transición para que el Poder Judicial de la Federación comience a conocer los juicios laborales.

*Es importante mencionar que la nueva Ley establece que se podrá realizar la sustitución del recibo de nómina impreso por CFDI, previo acuerdo entre patrón y trabajador, y será considerado como prueba en un juicio si su contenido se verifica en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT).*

# Puntos de Interés



# Avances por COVID en tiempos de Implementación

La STPS indicó que la estrategia de implementación consta de tres etapas.

La **primera**, explicó, debido a la pandemia, comenzará en noviembre y abarcará ocho estados, donde se realizará la apertura de tribunales laborales, del ámbito federal y local, centros de conciliación local y se iniciará la operación del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

Mencionó que la **segunda** etapa contempla 13 estados e iniciará en octubre del próximo año. En tanto, se prevé que para el 1 de mayo de 2022 se concluya en las últimas 11 entidades federativas, por lo que a partir de esa fecha se tendrá el modelo laboral implementado en todo el territorio nacional.

La Secretaria Alcalde destacó que en la **tercera** el Poder Legislativo es fundamental, como la designación del titular del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, Alfredo Domínguez Marrufo y la aprobación de las declaraciones de inicio de las nuevas autoridades laborales en ocho entidades federativas, a partir de noviembre de este año.

Señaló que los ejes del nuevo modelo laboral en el país residen en **la justicia expedita e imparcial, democracia sindical y negociación colectiva**, así como en el buen funcionamiento del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

# Avances por COVID en tiempos de Implementación

- ✓ Hoy existen 2 mil 048 sindicatos vigentes, de ellos, mil 754 ya modificaron sus estatutos, no sólo en lo referente al voto libre, directo y secreto, sino en todas las obligaciones en materia de rendición de cuentas con los afiliados y en materia de paridad pero hay “un reto gigantesco” con los sindicatos locales, pues de 14 mil de ellos, sólo mil 343 han modificado sus estatutos, lo que representa 9.5 por ciento.
- ✓ Debido a la emergencia sanitaria se ampliaron los plazos hasta el mes de octubre de 2020 para la adecuación de estatutos, a partir de que las entidades federativas se encuentren en semáforo verde.
- ✓ Respecto a la legitimación de contratos colectivos, Luisa María Alcalde informó que hay 144 sindicatos registrados para legitimar estos documentos, además, se han legitimado 168 contratos colectivos.
- ✓ Se prevé la desaparición de las juntas de conciliación y arbitraje, pues han perdido eficacia e independencia. Se apuesta a la creación de tribunales laborales especializados que dependan del Poder Judicial, que garantice autonomía de la procuración de justicia laboral.
- ✓ Se realizarán juicios orales, en presencia de juez, y muchos más cortos; no obstante, se dará prioridad a la conciliación previa para que la mayoría de los asuntos se resuelvan en una mesa de negociación, sin la necesidad de llegar a los tribunales.

# Avances por COVID en tiempos de Implementación

- ✓ Sobre la democracia sindical y negociación colectiva, todos los contratos colectivos, tanto federales, como locales, tienen que pasar por un proceso de legitimación, ya que hubo muchos que se firmaron sin el consentimiento de los trabajadores. “Se pretende hacer una especie de limpia”.
- ✓ Alcalde Luján considera que con este procedimiento se logrará legitimar o corroborar que los trabajadores conocen sus contratos colectivos, a sus sindicatos y sus condiciones laborales. Existe un plazo de cuatro años, que inició el 1 de mayo de 2019, para que los todos sindicatos puedan legitimar sus contratos.
- ✓ El presidente de la Comisión del Trabajo y Previsión Social, Napoleón Gómez Urrutia, dijo que legitimar los contratos colectivos de trabajo es la parte más importante de la implementación del Tratado. Se firmó para cumplirse, se trata de un compromiso nacional e internacional y tenemos que ver cómo se va aplicar la ley hacía la libertad, democracia y transparencia.
- ✓ Informó que tiene cartas de congresistas de Estados Unidos, donde señalan una serie de preocupaciones en materia de “proteccionismo de los contratos colectivos”. En la mayoría de los casos, precisó, los trabajadores no los han votado, ni visto, y en los cuales, se precariza las condiciones laborales y mantiene los salarios más bajos que cualquier otro país de la OCDE.



# Avances por COVID en tiempos de Implementación

- ✓ El senador del PRI, Carlos Humberto Aceves del Olmo, indicó que las organizaciones sindicales no están acostumbradas a una institución como es el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, “en la que ya no tenemos presencia, ni los trabajadores, ni el capital, sino que tenemos que ajustarnos a sus normas y estamos en un estado de indefensión; pero si el organismo sirve para mejorar las cosas en México, estamos listos para poder hacerlo”.
- ✓ El senador Gustavo Madero Muñoz, del PAN, ha manifestado su preocupación por los recortes presupuestales, pues el cumplimiento de estas metas, implica inversiones en infraestructura y tecnología, así como en condiciones materiales y financieras.
- ✓ El senador del PVEM, Rogelio Israel Zamora Guzmán propuso que desde la Secretaría se generen medidas preventivas por el contexto que se vive por el Covid-19, ya que los derechos de los trabajadores son más sensibles debido a la pandemia. “Desde el Senado queremos colaborar para evitar una justicia que llegue tarde para los trabajadores que en este marco ven afectados sus ingresos”.

*Con todo ello México avanza en tiempo y forma con los plazos establecidos en la Ley, los cuales también son conocidos por los socios comerciales y quienes saben que la transformación laboral no se da de un día a otro, pero el Gobierno de México tiene el compromiso firme de cumplir.*

# Contexto actual del Sistema de Justicia Laboral

## Objetivos Específicos



Establecer la conciliación pre judicial como principal mecanismo para la conclusión de los conflictos laborales



Justicia pronta y expedita, con principios de legalidad, imparcialidad, transparencia, autonomía e independencia.



Libertad sindical, democracia, negociación colectiva y representatividad en los sindicatos, mediante el voto.



Que el registro de los contratos se rijan por los principios de certeza, transparencia, democracia y libertad.

## Metas y Acciones Específicas 9 Áreas de Acción

1. Normatividad y armonización legislativa.
2. Creación e Instalación del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.
3. Instrumentación de Organismos Públicos Descentralizados en las entidades federativas.
4. Transferencia y digitalización de expedientes.
5. Creación y entrada en funciones de los tribunales laborales.
6. Conclusión de los asuntos en trámite pendientes de resolución.
7. Profesionalización en materia de justicia laboral.
8. Procedimientos para garantizar la democracia sindical y la negociación colectiva auténtica.
9. Perspectiva de Género.

# 1. Normatividad y Armonización Legislativa

# 2. Creación del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral

# 3. Instrumentación de Centros de Conciliación Estatales

## **META**

Realizar las adecuaciones legislativas necesarias en el ámbito federal y local para cumplir con el mandato constitucional que permita la implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral.

## **META**

Dotar al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral de los elementos y recursos necesarios para su implementación.

## **META**

Implementar con éxito el servicio de conciliación pre judicial en los Centros de Conciliación Estatales en un plazo máximo de 3 años.

## 4. Transferencia y Digitalización de Expedientes

## 5. Creación y entrada en operación de Tribunales Laborales

## 6. Conclusión de los asuntos en trámite pendientes de resolución

### Meta

Integrar un fondo nacional con los expedientes registrales que serán transferidos al Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral.

### Meta

Implementar de forma exitosa la impartición de justicia laboral mediante la conformación de tribunales laborales federales y locales en todo el país.

### Meta

Concluir en un tiempo razonable los asuntos que actualmente están en trámite ante la Junta Federal y las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje conforme a los planes y programas que elaboren las mismas.

## 7. Profesionalización en materia de Justicia Laboral

### Meta

Construir los programas de capacitación que ofrezcan los conocimientos teórico - metodológicos para la adecuada comprensión y operación del nuevo modelo de justicia laboral.

### Meta

Alcanzar que las organizaciones sindicales implementen procesos democráticos que garanticen el voto personal, libre, secreto y directo de los trabajadores, mediante la implementación de los procesos previstos en la Ley.

## 9. Perspectiva de Género

### Meta

Incorporar la perspectiva de género de forma transversal en la instrumentación de la Reforma Laboral.

# SISTEMA DE JUSTICIA LABORAL POST COVID-19

Es evidente la imperante necesidad de actuar coordinadamente para conjuntar de forma exitosa los esfuerzos de todos los actores vinculados con la implementación de la reforma del nuevo sistema de justicia laboral, para cumplir eficazmente con el gran desafío que ello representa. Es hora de cumplir con este gran pendiente que México tiene con sus trabajadores y empleadores.



TLC MAGAZINE MÉXICO

# HAGAMOS UN TRUEQUE

PODCAST DE TLC MAGAZINE MÉXICO



Escúchanos en:

